

Normas & Tributos

Montero da marcha atrás y devolverá el IRPF a los mutualistas en un solo pago este año

La ministra dice que impulsará un cambio normativo para acelerar las compensaciones

Eva Díaz MADRID.

El Ministerio de Hacienda da marcha atrás en su decisión de aplazar hasta 2028 la devolución del IRPF a los pensionistas que en su día realizaron aportaciones a las antiguas mutualidades laborales y asegura ahora que abonará todo el dinero que debe en un único pago este año.

La vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, ha adelantado este jueves en la rueda de prensa para presentar la ejecución presupuestaria de 2024, que tras escuchar al colectivo afectado y a los sindicatos, “vamos a impulsar un cambio normativo para acelerar al máximo estas devoluciones y se reciban en un solo pago a lo largo de 2025”.

Montero señaló que importe de estas devoluciones está contemplado en el déficit del Estado de 2024, que se situó en el 2,8% del PIB.

El Gobierno, a través de la ley que creó el nuevo impuesto para multinacionales en diciembre de 2024, cambió la forma de devolución del IRPF a los mutualistas. La norma dejó sin efecto los formularios aprobados por la propia Agencia Tributaria en marzo de 2024 para que los pensionistas pidieran de una forma sencilla la devolución de los últimos cuatro años no prescritos, 2019, 2020, 2021 y 2022 (puesto que a partir de 2023 se devuelve directamente a través de la declaración de la Renta) y les obligaba a solicitar de nuevo este año la devolución, pero solo un pago por ejercicio.

Es decir, aquellos pensionistas a los que Hacienda en diciembre aún no hubiera devuelto lo pagado de más de IRPF, debían pedir en la campaña de la Renta de este 2025 que empieza el 2 de abril el pago de 2019. En la campaña de 2026, debían solicitar el de 2020; en la de 2027, el de 2021; y finalmente, en la de 2028, el de 2022.



La vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, María Jesús Montero. EFE

El Ejecutivo pretendía prorrogar el abono a los pensionistas hasta 2028

Este cambio supuso un aluvión de críticas hacia el Ministerio de Hacienda por parte de los propios afectados, pero también de sindicatos como CCOO y UGT, de los gestores administrativos, de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF)

o la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (AHE). De hecho, los pensionistas afectados llegaron a acudir al Defensor del Pueblo para defender sus intereses ante Hacienda.

El aplazamiento de estas devoluciones era preocupante ya que no solo obligaba a estos pensionistas a solicitar online una devolución que ya habían pedido, con el importante reto que suponen las tecnologías para determinadas personas mayores. Si no que además, cabía la posibilidad de que algunos de ellos, ante su avanzada edad, fallecieran antes de recuperar su dinero.

Origen de las devoluciones

La devolución del IRPF a los pensionistas tiene origen en las aportaciones que hicieron mientras trabajaban a las mutualidades laborales (incluso antes de que existiera la Seguridad Social tal y como se conoce que empieza a arrancar con la Ley de Seguridad Social de 1966) para garantizarse una pensión. Estas aportaciones no podían minorarse en el IRPF, teniendo en cuenta que este tributo se creó en 1978.

El Tribunal Supremo, en una sentencia del 28 de febrero de 2023, determinó que los pensionistas tenían derecho a deducirse en el IRPF el 25% de la parte de la pensión generada con las aportaciones realizadas a las mutualidades entre 1967 y 1978. Y, en otro fallo del 19 de abril de 2024, fijó que también tienen derecho a deducirse el 100% del IRPF de la parte de la pensión generada con las contribuciones previas a 1967.

Por tanto, abrió la puerta a que Hacienda devolviera el IRPF de los últimos cuatro años no prescritos, lo que podría suponer un golpe a las arcas públicas de más de 1.700 millones.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley

La Audiencia de Sevilla pide al TC que justifique su táctica por los ERE

La Corte de Garantías busca evitar que el caso llegue al tribunal europeo

Juan Esteban Poveda SEVILLA.

La Audiencia de Sevilla ha pedido al Tribunal Constitucional (TC) que justifique la finalidad por la que le solicita la providencia en la que el órgano andaluz citó a las partes del procedimiento de los ERE para escucharles antes de llevar el caso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

La Audiencia pretende elevar una cuestión prejudicial sobre si el TC se extralimitó en sus sentencias e incumplió las exigencias internacionales de lucha contra la corrupción cuando anuló parcialmente las condenas a los condenados por malversar y prevaricar con 680 millones de

El Constitucional debatirá la decisión del órgano andaluz en el próximo Pleno

euros, obligándole a dictar una nueva sentencia atenuando las penas.

Y la Sección Primera le responde que “visto el estado de las actuaciones y habiendo recibido oficio del secretario del TC solicitando la remisión del testimonio de la providencia de fecha 18 de marzo, se interesa que se justifique la finalidad o razón de ser de tal solicitud”.

El presidente del Constitucional, Cándido Conde-Pumpido, llevó al Pleno de este martes y miércoles el debate sobre si la Audiencia puede elevar la cuestión al TJUE, pero hubo disparidad de opiniones. Se prevé que vuelva a discutirse el tema en el Pleno de la semana que viene.

Cataluña encarece el impuesto de Transmisiones a grandes tenedores y a quien compre edificios enteros

E. Díaz MADRID.

La Generalitat de Cataluña encarece el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales a los grandes tenedores y a cualquier persona física o empresa que vaya a comprar un edificio de viviendas completo. El movimiento pretende frenar la compra de viviendas por parte de fondos de inversión y la adquisición de

edificio enteros, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda.

El Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña publicó ayer el Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes en materia tributaria con los cambios, pero el Parlamento catalán debe convalidarlo en 30 días para que siga vivo.

Las modificaciones en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales

son varias. De un lado, se establece un tipo del 20% (hasta el momento el tipo más alto era del 11%) para los grandes tenedores (ya sean personas físicas o compañías) que compren viviendas. Afectará a aquellos que tengan más de diez inmuebles de uso residencial o con una superficie superior a 1.500 metros cuadrados o a aquellos que tengan más de cinco inmuebles, pero que

estén ubicados en zonas tensionadas, es decir, en zonas con poca oferta de vivienda y por tanto con un incremento de precios relevante.

También se aplicará un tipo del 20% a las personas o empresas que, sean o no sean grandes tenedores, compren edificios de viviendas completos. De hecho, si adquieren solo una parte del inmueble y, posteriormente compran su totalidad,

deberá reevaluarse la operación para aplicar el tipo del 20% (descontando lo ya pagado) con los intereses de demora pertinentes.

Además, se incrementa el impuesto a cualquier persona solo por el hecho de comprar viviendas de mayor valor. Hasta el momento, el tipo máximo que aplicaba la CCAA era del 11%. A partir de ahora, para viviendas valoradas a partir de 900.000 euros y hasta 1,5 millones de euros, el tipo sube al 12% y para aquellos inmuebles que superen los 1,5 millones, se incrementa al 13%.

La norma entrará en vigor dentro de tres meses.